ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 4808

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1324/2017, PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE PUESTO DE DISTRIBUCIÓN, EN ASENTAMIENTOS DE LOS DISTRITOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, TAVAÍ Y ABAÍ, DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, A LAS FIRMAS BS INGENIERÍA S.R.L. - (ITEMS 1, 2 Y 3), RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCIA SEGOVIA - (ITEM 4) Y CONO S.R.L. - (ITEM 5).

Asunción, 24 de noviembre de 2017

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1324/2017, con ID N° 332786, para Construcción de Redes de Media Tensión, Baja Tensión y Montaje de Puesto de Distribución, en Asentamientos de los Distritos de San Juan Nepomuceno, Tavaí y Abaí, del Departamento de Caazapá, con provisión total de materiales, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 4544/2017 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas quince firmas, según Acta Nº 043/2017 de fecha 22 de agosto de 2017;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 39221 de fecha 26 de julio 2017 y modificado por Resolución P/N° 39338 de fecha 30 de agosto de 2017, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas BS Ingeniería S.R.L. - (Items 1, 2 y 3), RG Ingeniería de Ramón García Segovia - (Item 4) y Cono S.R.L. - (Item 5), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1324/2017, para Construcción de Redes de Media Tensión, Baja Tensión y Montaje de Puesto de Distribución, en Asentamientos de los Distritos de San Juan Nepomuceno, Tavaí y Abaí, del Departamento de Caazapá, con provisión total de materiales, en las siguientes condiciones:

1.1 A BS Ingeniería S.R.L.:

Lote 1 (Tierra Prometida, Distrito de San Juan Nepomuceno): Ampliación de Red de Media Trifásica, Red de Baja Tensión Trifásica y Montaje de Puesto de Distribución, por un monto total de ₲ 79.042.439 (guaraníes setenta y nueve millones cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve), IVA incluido.

Lote 2 (Che Rogara, Distrito de San Juan Nepomuceno): Ampliación de Red de Media, Baja Tensión y Puesto de Distribución, por un monto total de ₲ 157.329.083 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones trescientos veintinueve mil ochenta y tres), IVA incluido.

Lote 3 (San Cayetano, Distrito de San Juan Nepomuceno): Ampliación de Red Trifásica de Media, Baja Tensión y Puesto de Distribución, por un monto total de ₲ 79.029.172 (guaraníes setenta y nueve millones veintinueve mil ciento setenta y dos), IVA incluido.

1.2 A RG Ingeniería de Ramón García Segovia:

Lote 4 (Toro Blanco – Valle'i – Guazu-Cua, Distrito de Tavaí): Ampliación y Trifasicación de Red de Media, Baja Tensión y Puesto de Distribución, por un monto total de ₲ 1.100.000.000 (guaraníes un mil cien millones), IVA incluido.

1.3 A Cono S.R.L.:

Lote 5 (Tarumá – Amambay, Distrito de Abaí): Trifasicación de Red de Media, Baja Tensión y Puesto de Distribución, por un monto total de ₲ 832.984.480 (guaraníes ochocientos treinta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente